

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Noviembre de 1993.— El Alcaldé.

Plan especial de reforma interior nº 21 (Estambarrera II): aprobación definitiva III.C.8306

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Plan Especial de Reforma Interior nº 21 (Estambarrera II)".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR P.E.R.I. 21,
"ESTAMBRERA II", LOGROÑO (LA RIOJA)
MEMORIA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Nº21

05. ORDENANZAS

Como Ordenanzas específicas de este Plan Especial, se plantean las siguientes:

— Las alineaciones interiores de las edificaciones propuestas, se entenderán como fondo máximo, pudiéndose reducir éste.

— La altura de 22 m. hasta el alero será uniforme en cada una de las dos zonas generales de bloques. La altura se medirá desde el alero hasta la acera, en el centro del bloque norte y en el centro del frente general de fachada a la calle Lope de Vega, volviendo en este caso con el alero resultantes en los frentes de fachada de los edificios de las calles perpendiculares.

— La cubierta general de los bloques se resolverá a dos aguas, hacia las fachadas anterior y posterior, permitiéndose que sobresalgan los casetones de ascensor y escaleras. Los testeros de cubierta, se resolverán de acuerdo con la fachada resultante.

— El alero tendrá una dimensión de 1,35 m. desde la alineación oficial en fachada principal y posterior. La cumbrera tendrá una altura de 4,30 m. medida en el punto medio de las alineaciones interior y exterior, definidas en este Plan Especial, fijándose así los dos planos que configuran la cubierta. Si se reduce el fondo, se considerará ese planteamiento como envolvente obligatoria, debiendo realizar un antepecho hasta encontrar el plano interior de la cubierta.

— Las fachadas interiores y las zonas comunes de las plantas bajas tendrán el mismo tratamiento que las fachadas exteriores.

— Las terrazas interiores sobre los locales de los usos complementarios de la vivienda o comerciales, tendrán un antepecho de 1,00 m. con el mismo material que el resto de las fachadas y las separaciones entre terrazas se realizarán con el mismo material, encontrándose con el antepecho con un ángulo de 45°.

— Las edificaciones auxiliares que se puedan llegar a construir dentro de la zona libre privada, se realizarán preferentemente en la zona central.

— Las coníferas existentes en el lado sureste de la manzana, se trasplantarán al interior de la zona libre privada, con la intención de salvarlas.

Dentro de los límites de este Plan Especial son de aplicación todas las definiciones y ordenanzas generales del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, que no contradigan a las específicas señaladas.

Logroño, 10 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de detalle en parcela "A" zona Oeste de la Unidad de Ejecución P.12.1: aprobación definitiva III.C.8307

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en la parcela "A", zona Oeste de la Unidad de Ejecución P.12.1".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición;

entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de detalle en parcela nº 5 de la Unidad de Actuación U.27 (calles Orense y Pamplona): aprobación definitiva

III.C.8308

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle en la parcela nº 5 de la Unidad de Actuación U.27 (Calles Orense y Pamplona)".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 10 de Noviembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Aprobación de padrones de impuestos y tasas

III.C.8309

Aprobados inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión de 14 de octubre de 1993, los Padrones correspondientes a:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1993
- Tasa sobre el Servicio de recogida de basuras a domicilio de 1993
- Tasa sobre Alcantarillado de 1993.

Se someten a información pública por término de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Contra las cuotas tributarias consignadas en los mismos, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha Jurisdicción.

Manjarrés a 15 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Pedro Isidro García Hornos

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Aprobación inicial de proyecto de reparcelación

III.C. 8338

Este Ayuntamiento en sesión de 27 de Octubre de 1993, acordó ratificarse en la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución de Viña Pálcio. De acuerdo con lo previsto en el art. 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, se abre el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para información pública.

Nalda, 11 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/93

III.C.8316

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en la fecha de 16 de Noviembre de 1993, el expediente de modificación de créditos número uno del presente ejercicio, y según dispone el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al citado expediente a la vista del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de la presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo sin presentar reclamaciones quedará el expediente aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prejano, 16 de Noviembre de 1993.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición de padrones

III.C.8317

Por término de quince días que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones, en su caso, los siguientes Padrones, correspondientes al cuarto trimestre de 1993.